



G CONSELLERIA  
O SERVEIS SOCIALS  
I I COOPERACIÓ  
B  
/

## **Prestación económica de urgencia para cubrir gastos inmediatos de las familias afectadas por las inundaciones en el Levante de Mallorca**

La Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, ante la situación de emergencia social que se vive en el Levante de Mallorca, y acogiéndose a la Ley de servicios sociales, ha activado una Prestación ECONÓMICA De URGENCIA para cubrir GASTOS INMEDIATOS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS. Este fondo extraordinario se nutrirá de los recursos económicos del Gobierno de las Illes Balears.

Una treintena de trabajadores sociales irán casa por casa a las localidades afectadas para evaluar la necesidad de bienes y efectos básicos con objeto de recuperar la normalidad del día a día lo antes posible. El informe determinará la cuantía económica que recibirán las familias.

Esta prestación excepcional no trata de cubrir la totalidad de los gastos causados por la “torrentada” en las casas, sino que quiere ayudar a paliarlas y, especialmente, se pretende que rápidamente se puedan comprar los bienes y efectos básicos para recuperar la normalidad. Así, el objetivo es que, una vez hecho el informe de necesidades por parte de los trabajadores sociales, los afectados puedan recibir esta ayuda lo antes posible.

Hay otras indemnizaciones ordinarias que prevé el Estado para zonas declaradas catastróficas y, también, si es el caso, hay las previstas por las compañías de seguros. En cambio, la prestación articulada por la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación tiene un cariz excepcional.

Los trabajadores sociales se desplegarán por las casas afectados a partir del viernes por la mañana y durante todo el mismo viernes, el sábado, el domingo y los días que sean necesarios hasta evaluar la totalidad de hogares afectados.

La Consejería de Servicios Sociales y Cooperación se ha reunido con los responsables de los servicios sociales municipales y del IMAS para informar de esta ayuda extraordinaria, y se han establecido como necesidades básicas a cubrir las siguientes:

- Ropa para el hogar y ropa para vestir.
- Frigoríficos, cocinas, hornos, lavadoras, calentadores de agua, calefacción, camas, colchones, mesas, sillas, sofás y armarios.
- Puertas, ventanas y pintura.